

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Agricultura

ORDEN

1.º Sr.: Vistas las instancias presentadas en este Ministerio, solicitando la constitución de un Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos, con jurisdicción en la provincia de Madrid, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya un Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos, con jurisdicción en toda la provincia de Madrid.

2.º Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales representantes en los Ganaderos y otros cinco representantes de los transformadores, con los cinco suplentes de cada clase, de dicho Jurado mixto, a tal efecto se abra un plazo de veintidós días, a partir de la publicación de este Orden en la «Gaceta de Madrid», para que las Sociedades incluídas en el artículo 89 de la citada ley de Jurados mixtos que se consideren afectadas con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir el Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de la provincia de Madrid envíen a la Comisión mixta arbitral agrícola los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil, si se trata de una entidad comercial, certificación de estar inscrita en el Registro Mercantil, o declaración de hallarse inscrita en dicho Registro, autorizada por el Gerente o Administrador de la entidad.

b) Localidad en que reside y domicilio social de la entidad.

c) Clase de industria o trabajo, a que se dedican los socios y fecha de constitución de la entidad.

d) Un ejemplar de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asociación, o copia de la escritura de constitución, si se trata de una Sociedad mercantil.

e) Declaración jurada, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asociación, relativa al número y nombre de los socios, especificando la profesión de cada uno.

Cuando las Asociaciones estén constituidas por socios de diferentes oficios o profesiones, o que residan en diversas localidades, en las listas que

se acompañen a las instancias deberán hacerse las correspondientes separaciones e indicaciones.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el Gobernador civil de la provincia se inserte en el «Boletín Oficial» la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

P. D.,

ANTONIO BALLESTER
Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Núm. 37) («Gaceta» del 8)

JEFATURA DE INDUSTRIA DE MADRID

PESAS Y MEDIDAS

Debiendo procederse a la aferición periódica anual de los aparatos y efectos de pesar y medir en los partidos judiciales de Getafe, Colmenar Viejo, Chinchón, San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero, Alcalá de Henares, San Lorenzo del Escorial y Torrelaguna, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, y a propuesta del Ingeniero de la Jefatura de Industria de la provincia, vengo en disponer que dicho servicio tenga lugar en las cabezas de los partidos citados, en las fechas siguientes:

Getafe. 20 y 21 de mayo.

Colmenar Viejo. 22 y 23 de mayo.

Chinchón. 27 y 28 de mayo.

San Martín de Valdeiglesias. 27 y 28 de mayo.

Navalcarnero. 3 y 4 de junio.

Alcalá de Henares. 24, 25 y 26 de junio.

San Lorenzo del Escorial. 1 y 2 de julio.

Torrelaguna. 5 de agosto.

Continuando en los días sucesivos el servicio en los demás pueblos de dichos partidos.

Los señores Alcaldes facilitarán al personal encargado de este servicio, local y muebles decorosos para establecer la oficina, agentes que los acompañen en la comprobación a domicilio y cuantos otros auxilios recla-

men de ellos para el mejor desempeño de su cometido, prestando toda la ayuda que les sea posible a servicio de tan reconocida importancia.

Tanto las Autoridades locales como el público en general, tendrán presente que los Ingenieros y Ayudantes de este servicio deben ser considerados como agentes de la Autoridad, a los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Madrid, 7 de mayo de 1935.—El Gobernador civil, J. Morata.
(Núm. 1.281)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Rectificada por la Alcaldía de Aravaca (Madrid) la relación de propietario a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para las obras de ensanche y mejora de la carretera de Madrid a La Coruña entre los puntos kilométricos 7.100 y 8.400 (Estacionamiento para vehículos), he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, para el objeto referido, en el plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Ingeniero Director, A. Laffón.

Relación de los propietarios a quienes se les ha de ocupar fincas en el término municipal de Aravaca (Madrid), con motivo de las obras de ensanche y mejora de la carretera de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 7.100 y 8.400 (Estacionamiento).

Herederos de don Juan Catarineu.—Rústica.—Domicilio en Aravaca.

Madrid, 5 de febrero de 1935.—El Ingeniero encargado, S. de la Torre. Conforme: El Ingeniero Director, A. Laffón.

Recibidas definitivamente las obras de ensanche y mejora de la carretera del Puente de San Fernando a El

Pardo, kilómetros 1 y 2, ejecutadas por contrata, se hace saber al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de El Pardo, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, y de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, número 8, la certificación de que se trata la citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., contratista de las mencionadas obras.

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.
(O.—365)

Recibidas definitivamente las obras de arreglo y afirmado del paseo del Coronel Montesinos, entre Puerta Verde y Puente de San Fernando, y construcción de una acera en la margen derecha de la carretera de La Coruña entre Puerta de Hierro y dicho Puente, ejecutadas por contrata, se hace saber al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de El Pardo, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, y de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 22 del mismo mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, número 8, la certificación de que trata la citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., contratista de las mencionadas obras.

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.
(O.—366)

Recibidas definitivamente las obras de ensanche y mejora de la carretera del Puente de San Fernando a El Pardo, entre sus puntos kilométricos 2 y 4 ejecutadas por contrata, se hace

saber al Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de El Pardo, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, y de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, número 8, la certificación de que trata la citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., contratista de las mencionadas obras.

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Lafior. (O.—36;)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Declarado desierto el concurso por falta de aspirantes al mismo para cubrir la vacante del cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se anuncie nuevamente la vacante de dicho cargo, bajo las bases siguientes:

1.ª Se anuncia por fallecimiento del que la venía desempeñando la provisión de la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual de 450 pesetas.

2.ª Para concursar a dicha plaza se requerirán las siguientes circunstancias: ser mayor de veinticinco años, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, extremos que se acreditarán con la correspondientes documentación.

Además, el designado habrá de depositar en concepto de fianza en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.989,42 pesetas, 2,50 por 100 del presupuesto de ingresos últimamente liquidado.

3.ª Las instancias se presentarán con la documentación prevenida, debidamente reintegradas, en las oficinas municipales, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y el Ayuntamiento resolverá el concurso en la primera sesión que celebre, terminado el plazo de presentación de instancias.

4.ª El Ayuntamiento se reserva el designar libremente entre los concursantes al que haya de desempeñar la plaza, e incluso podrá declarar desierto el concurso, sin que quepa recurso alguno a los concursantes.

Alcobendas, 6 de mayo de 1935.—El Alcalde, Francisco Baena. (Núm. 1.285) (E.—124)

CARABANCHEL BAJO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de seis del actual, acordó satisfacer mensualmente al Banco de Crédito Local de España 15.239 pesetas 25 céntimos, o sea la dozava parte de la anualidad del préstamo concertado con el mismo y de la parte que corresponde a descubierto para amortizar en un plazo de cinco años, cantidad que se reducirá, pasado ese plazo, a 13.033 pesetas 42 céntimos, y cuyas cantidades deberán ser retenidas por el Depositario municipal, bajo su personal responsabilidad, y a disposición del mencionado

Banco, todo ello de acuerdo con proposición formulada por el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; previniéndose a las personas o entidades que estimen conveniente entablar reclamación contra dicho acuerdo, que contra el mismo procede el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial en el término de tres meses, previo el de reposición ante el mismo Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, y que, transcurrido éste sin haberlo utilizado se tendrá por firme y ejecutorio el repetido acuerdo.

Carabanchel Bajo, 8 de mayo de 1935.—El Secretario, Medardo Alonso. (E.—122)

EL ESCORIAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se abre concurso público para la provisión de la plaza de matrona titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas en papel de octava clase, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo venir acompañadas del título correspondiente y demás documentos que justifiquen los méritos y condiciones para el desempeño de dicho cargo.

Lo que se anuncia para el general conocimiento.

El Escorial, a 6 de mayo de 1935.—El Alcalde, V. Rodríguez. (Núm. 1.280) (E.—123)

NAVACERRADA

Aprobados provisionalmente por la Junta general los proyectos de ordenanzas y de reglamentos de sindicato y de jurado de riego de la comunidad de Regantes de esta localidad, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días, para oír reclamaciones, y se convoca a dicha Junta para celebrar sesión en esta Casa Consistorial, a la hora de las once del día treinta y uno de mayo, para acordar su aprobación definitiva, si así procediese.

Navacerrada, a 30 de abril de 1935.—El Alcalde Presidente, Cipriano Jorge. (X.—274)

BARAJAS DE MADRID

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, los documentos que acrediten dicha alteración, habiendo de acompañar a los mismos el documento que acredite el pago de los derechos de transmisión de bienes en el Registro de la Propiedad.

Barajas de Madrid, a 7 de mayo de 1935.—El Alcalde, Angel Llorente. (X.—273)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.—CENTRO DE ESPAÑA

SECCIÓN 1.ª. SUBSECCIÓN 1.ª, TRAMO A. EXPROPIACIONES

El señor Ingeniero Jefe, que actúa en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de 26 de marzo

último, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, se ha servido declarar con esta fecha, firme la providencia de 5 de abril próximo pasado, publicada en el número 39 de este periódico oficial, correspondiente al día 13 del indicado mes, relativa a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Fuencarral han de expropiarse con motivo de la construcción del tramo A, del trozo 2.º de la 1.ª Subsección, de la 1.ª Sección del ferrocarril de Madrid a Burgos, cuya relación de propietarios fué publicada en los «Boletines Oficiales» de los días 7 y 23 de junio de 1934.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados que comprenden dichas relaciones comparezcan ante la Alcaldía de Fuencarral, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo de advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el art. 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración y que por nombramiento de esta fecha es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Morales Hernández.

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe-2.º Jefe, Bartolomé Estevan.—Rubricado.

Es copia.

(E.—125)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo y riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 80 y 81 de la carretera de segundo orden de Toledo a Avila, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.309,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará el día 1 de junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad

vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda de cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de lo que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán

los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—360)

Hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empuje en peraltes de curvas y ensanche del firme y riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 11 y 12 de la carretera de tercer orden de Brunete a El Escorial, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.689,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.551 pesetas.

La subasta se verificará el día 1 de junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el

artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1927, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de lo que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de

agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—361)

Hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme con riegos superficiales bituminosos de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey a Tielmes, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 101.608,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho (8) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 3.049 pesetas.

La subasta se verificará el día 1 de junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, ba-

jo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la ci-

tada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
(O.--362)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don Paulino Doncel Núñez, como cesionario de don Tomás Blanco Rabadán, contra los herederos de don Generoso Sanzo Alvarez, para la efectividad de un crédito hipotecario de seis mil novecientos setenta y ocho pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Solar situado en Canillas, barrio de la Ciudad Lineal, al sitio de Mampalvillo, compuesto de dos lotes, números cuatro y cinco, letra D, situados a la derecha de la calle del Conde de Belchite, cuya forma es un rectángulo, y miden sus lados, y lindan al Noroeste, en línea recta de fachada de diecinueve metros, con la calle del Conde de Belchite; al Noroeste, en línea de cuarenta y dos metros y sesenta y seis centímetros; al Suroeste, en línea de cua-

renta y seis centímetros, y al Suroeste, en línea de diecinueve metros, con resto de la finca de que se segregó, propia del señor Marqués, viudo de Orani, midiendo una superficie de ochocientos once metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil cuatrocientos cincuenta y dos pies cuadrados y sesenta y tres décimos de pie.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, si bien los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de nueve mil pesetas que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Dr. Juan Infante
Juan A. Pacheco
(A.--1.119)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue en su propio nombre el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra don Mariano Socorro de la Antonia Castañeda, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa de planta baja, sita en término de Vallecas, partido judicial y distrito hipotecario de Alcalá de Henares, en esta provincia, barrio del Puente de Vallecas, sitio de las Erillas y Arroyo Abroñigal, con fachada, o frente, a la calle de Los Requeñas, donde se la distingue con el número ciento cuarenta y nueve, con vuelta a la calle de Rodríguez Espinosa, en donde le corresponde el número dos. Linda: por su frente, o Sur, en línea de trece metros y

setenta centímetros, con dicha calle de Los Requeñas; por la derecha entrando, o Saliente, en línea de cinco metros y cincuenta centímetros, con la calle de Rodríguez Espinosa; por la derecha, o Poniente, en línea de once metros y veinte centímetros, con lote número doscientos cuarenta y tres, de doña Josefa Cabanes, y por la espalda, o Norte, en línea de catorce metros y sesenta centímetros, con el arroyo del Olivar. Las expresadas líneas ocupan una superficie de ciento doce metros y quince decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pies y cincuenta y cinco céntimos de pie asimismo cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la suma de cuatro mil quinientas pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez.
(Firmado.)

(A.--1.122)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Rafael Rosado Balanzat, hoy como actual dueño de la finca don Mariano de la Vega Flaquer, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo, a las once, y por el tipo de trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta

capital, con fachada a la calle de Abascal, señalada con el número uno, constará de planta de sótanos en las dos primeras crujeas, planta baja con una tierda, seis plantas más, dos viviendas cada una y planta de ático; la construcción es a la catalana con entramados horizontales de hierro, ladrillo y cemento, ascensor, calefacción central y cuartos de baño, siendo el estado actual de la construcción hasta el último piso, o sea áticos. Linda: por su frente o fachada, en una línea de doce metros cincuenta centímetros, con la citada calle de Abascal; por la derecha entrando, en línea de veintiocho metros setenta centímetros con la casa número tres de la misma calle, propiedad de don Pedro Ruiz de la Arena; por la izquierda, en línea de veinticinco metros diez centímetros, con resto del terreno de donde ha sido segregado el solar que ocupa, y por el testero o fondo, en línea de tres metros diez centímetros, con la casa número ochenta y seis de la calle de Santa Engracia, propiedad de la señora de don Gonzalo de Avellanosa. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero y comprenden una superficie de trescientos treinta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos treinta pies noventa décimos cuadrados.

Las obras de la finca descrita han sido por completo terminadas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo de trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.--1.125)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad civil Cooperativa de Crédito «La Cooperativa

Hipotecaria», hoy La Compañía Hipotecaria, contra don Juan Tauriz Carratalá, para la efectividad de un crédito de dos mil pesetas de principal, con garantía de una parcela de terreno situada en término municipal de Carabanchel Bajo, a la izquierda de la carretera de Madrid a Toledo, sitio llamado Colonia del Sur, intereses y costas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez, señor Camarero. Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, once de noviembre de mil novecientos veintinueve.— Apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Getafe en cumplimiento de lo que preceptúa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que la última inscripción de dominio de la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva estos autos, aparece a favor de don Daniel Gracia Mir, mayor de edad, casado con doña Mercedes Mir Arias, jornalero y vecino de Vallecas, con suspensión de la aprobación del remate del mencionado inmueble, notifíquese a dicho señor la existencia de este procedimiento para que pague, si le conviniere, el importe del crédito que reclama la entidad ejecutante con los intereses y costas correspondientes, o utilice, en su caso, el derecho que le concede la regla duodécima de aquel artículo, mejorando por sí o presentando persona autorizada al efecto para verificarlo, la postura ofrecida por «La Cooperativa Hipotecaria» en el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo del inmueble, postura que ascendiendo a mil pesetas resulta inferior a la cantidad de siete mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta. Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Camarero. Ante mí: José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a don Daniel Gracia Mir, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide la presente que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—1.130)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número cinco, por el delito de hurto contra Clotilde Francisca Cantero López, se requiere a dicha penada para que pague la indemnización de noventa y cinco pesetas a que fué condenada, y que al propio tiempo se hace saber a la perjudicada María Teresa García Gordillo, así como que quedan a la disposición de esta última las

cincuenta y cinco que se le entregaron en depósito.

Madrid, 26 de abril de 1935.—El Secretario: P. D., Jerónimo Alvarez. Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario que se instruyó contra José Freire García y Antonio Garzón Salazar, cuyos actuales domicilios se desconocen, con el número 971 de 1930, ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, se requiere a ambos penados para que paguen la indemnización de 30 pesetas a que fueron condenados, y al propio tiempo se les hace saber que se les aplicó los beneficios del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, con la prevención del séptimo del 19 de octubre de 1932 y la condición del artículo tercero de dicho primer Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1935.—El Secretario: P. D., Jerónimo Alvarez. Visto bueno: El Juez de instrucción, Solano.

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda incidental promovida por don Mariano Gilsanz Hernandez, sobre que se le declare pobre, para en tal sentido litigar en autos contra doña Elia San Germán Ocaña, sobre divorcio, de la cual se ha conferido traslado a la demandada, y en su consecuencia, emplazo a la doña Elia San Germán Ocaña, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado, y haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serla entregadas si compareciere.

Madrid, 25 de abril de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alonso.
(Núm. 1.187) (C.—203)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre de don Carlos Fernández-Calzada y Fernández, contra la herencia yacente de don César Fernández-Calzada y Fernández y las personas que acrediten derecho o interés en la misma si ostentan su representación, en reclamación de cuarenta y nueve mil setecientas setenta y cinco pesetas de principal, más intereses legales y costas, se emplaza por medio de la presente a la parte demandada, de domicilio desconocido, para que dentro del término de nueve días a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo

apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.131)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre las partes que se dirán, se ha dictado el siguiente:

Auto

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.—

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos y copias que le acompañan; se tiene por parte, en nombre de don Antonio Moncada Jareño, al Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, con el que se entiendan las sucesivas diligencias a virtud del poder presentado, que le será devuelto previo testimonio; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados don Rafael Alexandre Caplluire y a aquellos que se crean con derecho a la herencia yacente de don Antonio Sierra Ruiz, a quien se emplazará, al primero personalmente, y a los segundos, por edictos insertos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda.—Lo mandó y firma el señor don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, de que doy fe.—Angel Villar Madrueño.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Alexandre Caplluire, cuyo domicilio ahora se ignora, emplazándole a los fines y por el término acordados, expido la presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
(A.—1.118)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en el Juzgado municipal número diez, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, a instancia de don Crótido de Simón, contra don Juan José Gonzá-

lez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, varios utensilios de tienda de ultramarinos, que se detallan en la diligencia y tasación que consta en Secretaría en el expediente a disposición de los postores.

Los efectos que han de subastarse han sido tasados en cuatrocientas setenta pesetas, y la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte del actual, a las once horas.

Dichos efectos se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Altamirano, número veinticinco.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella es condición indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.121)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, los que han de proveerse en renovación extraordinaria conforme a la Ley de 5 de agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes:

- Madrid (Capital). — Juez suplente de los Juzgados 6, 10, 12 y 18.
- Madrid (Capital). — Fiscal propietario de los Juzgados 14 y 21.
- Madrid (Capital). — Fiscal suplente de los Juzgados 2, 4, 15 y 18.
- Juez suplente de San Lorenzo del Escorial.
- Fiscal suplente de Vicálvaro.
- Fiscal municipal de San Martín de Valdeiglesias.
- Fiscal de Cenicientos.
- Juez municipal de Humanes.
- Fiscal de Estremera.
- Fiscal de Valdaracete.
- Fiscal municipal de El Escorial.
- Juez suplente de Pinto.
- Fiscal suplente de El Escorial.
- Fiscal de Chozas de San Lorenzo.
- Juez municipal de Fuenlabrada.
- Juez municipal de Valdelecha.
- Fiscal suplente de Villa del Prado.
- Juez municipal de Robledo de Chavela.
- Juez municipal de Brea de Tajo.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en documentos acreditativos de condiciones y méritos, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de mayo de 1935.—Félix A. Santullano.
(Núm. 1.273)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Don José Ballester Estechea, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que, en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y

suplentes de Mesas electorales, para el bienio de 1935-36, los electores que a continuación se expresan, por renuncias justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección y cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 8.ª Suplente, don Luis Llorens Vidal, Ballesta, 18, sus labores.

Sección 24. Presidente, don Emilio Marcos Salvador, Arenal, 6, enfermedad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 20. Presidente, doña Piedad Marín Girón, San Bernardo, 114, sus labores.

Sección 42. Presidente, doña Antonia Marín Soriano, Luchana, 10, sus labores.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 8.ª Presidente, don José Montero Rodríguez Almansa, M. 1.ª senada, 6, sus labores.

Sección 46. Presidente, doña Ana Martín Casado, Espartinas, 11, sus labores.

Sección 110. Suplente, don José de Lemus C. de la Barca, Torrijos, 78, sus labores.

Sección 113. Suplente, doña Joaquina López Guntúriz, C. Belluda, 14, sus labores.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 59. Presidente, doña Ramona Martín Ibáñez, paseo Delicias, 35, ausente.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 46. Presidente, don Rafael Martín Portillo, San Isidro, 4, ignorado.

Sección 57. Presidente, doña Patrocinio Masa Cabada, Ercilla, 9, enfermedad.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 2.ª Presidente, don Esteban Maire Clará, Santiago, 1 duplicado, ignorado.

Sección 11. Presidente, don Daniel Martín Peón, Arrieta, 13, ignorado.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 14. Suplente, don Abilio Chaves Hernández, Cristo, 7, ausente.

Sección 18. Presidente, doña Gregoria Madejón Martín, Travesía Conde Duque, 6, edad.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central del Censo en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.— José Ballester.—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.
(Núm. 1.168)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por Joña Carolina Mena y Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 25 de mayo de 1934, desestimativo del recurso

contra la exacción de contribuciones especiales por las obras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Toledo.

Madrid, 23 de abril de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)
(Núm. 1.170)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Tribunal Económico - Administrativo Provincial

Por el presente se notifica a don Lucas Fernández que durante el plazo de quince días tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, para examen, alegación y proposición de pruebas, la reclamación que interpuso contra acuerdo de la Diputación de Madrid, recaído en expediente sobre cédulas personales, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, con alegación o sin ella, se dictará la resolución que proceda.

Lo que se hace público por medio de este edicto, a los efectos reglamentarios.

Madrid, 24 de abril de 1935.—El Secretario del Tribunal (firmado.)
(Núm. 1.178)

TRANVIAS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos por los que se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Viera y Clavijo, 1, de esta ciudad, para deliberar y resolver acerca de la Memoria del Consejo de Administración, conteniendo el Inventario Balance del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1934, y su cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 14 de los referidos Estatutos.

Las Palmas, uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,
L. Riera y Soler
(A.—1.129)

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO

El Consejo de Administración, según lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 25 del actual, a las doce y media horas, en el domicilio social, calle de Sevilla, 3, a fin de proceder al examen y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1934.

El depósito de acciones deberá hacerse dentro del plazo estatutario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Consejero Delegado,
Enrique de Illana
(A.—1.117)

CRISTAL MADRID, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se

celebrará en Madrid, el lunes 20 del corriente, a las once de la mañana, en la avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1934, y renovación de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrá lugar.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,
Bienvenido Esteban Lahoz
(A.—1.126)

SUCESOR DE G. PEREANTON, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el lunes 20 del corriente, a las doce de la mañana, en la avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1934, y renovación de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrá lugar.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,
José G. Plata
(A.—1.124)

ALMACENES GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el lunes 20 del corriente, a las diez de la mañana, en la avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1934.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrá lugar.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,
Celestino Sánchez
(A.—1.125)

LA VENECIANA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en San Sebastián, el viernes, 24 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el Hotel de Londres, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1934 y nombramiento y renovación de señores Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en

la Caja de la Sociedad de la avenida de Eduardo Dato, número 4, en Madrid.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,
Bienvenido Esteban Lahoz
(A.—1.127)

SUBASTA PUBLICA EXTRAJUDICIAL

Ante el Notario don Félix R. Valdés, Arenal, número 20, tendrá lugar la del hotel número 13 de la calle de Teruel (Cuatro Caminos), el día 16 del actual, a las once.

Documentación y pliego de condiciones estarán expuestos en la Notaría indicada.

(A.—1.123)

DELEGACION MARITIMA DE GUIPUZCOA

Relación de los individuos de la Inscripción Marítima de los distritos de comprensión de esta Delegación nacidos en los pueblos de la provincia de Madrid que a continuación se expresan, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de la Armada del año próximo venidero, y que deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento de la Armada.

Distrito de la capital:

José Vázquez y Martín-Maestro, natural de Madrid, y vecino de San Sebastián, hijo de José y de Inocenta.

San Sebastián, 24 de abril de 1935. El Jefe de Registro, Juan M. de Mañón.

(Núm. 1.182)

DELEGACION MARITIMA DE LA PROVINCIA DE MURCIA. CARTAGENA

Relación nominal filiada de los individuos perteneciente a la inscripción marítima de los trozos de esta provincia que por cumplir en el presente año los diecinueve de edad, están incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1936, y, por lo tanto, deben ser eliminados para el Ejército, según preceptúa el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio. Nombres y apellidos. Nombres de los padres. Naturaleza. Fecha de nacimiento: Día. Mes. Año.

Trozo de Cartagena:

288. 1934. Vicente Alonso Sáinz. Timoteo y Rosa. Madrid. 4 de enero de 1916.

282. 1934. José E. Lázaro Hernández. José y Manuela. Madrid. 10 de febrero de 1916.

230. 1934. Eduardo Pillado Crespo. Adolfo y María. Madrid. 22 de abril de 1916.

232. 1934. Miguel Cabrerizo Alonso. Anastasio y Juana. Madrid. 24 de abril de 1916.

Cartagena, 26 de abril de 1935.—El Jefe del Registro (firmado).

Visto bueno: El Delegado marítimo, Juan Antonio del Rivero.
(Núm. 1.181)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 53202